



Resolución Directoral

N° 00234-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 07 de junio de 2022

VISTO:

El Informe N° 286-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 01 de junio de 2022, remitido por la Dirección Académica y demás documentos adjuntos en un total de ciento dos (102) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 200-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 08 de julio de 2020, se aprueba el Procedimiento para optar los Grados y Títulos ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 113-2021/DA-ENSFJMA, de fecha 28 de noviembre de 2021, se aprueba la tesis: "Carnaval Cajamarquino como estrategia didáctica para el desarrollo psicomotor en los niños del II ciclo de EBR de la IEP Arte Ángelus de Surco", presentado por la bachiller AGUIRRE SALAZAR, Hilda Julia;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa la procedencia de sustentación de tesis de la bachiller AGUIRRE SALAZAR, Hilda Julia, ya que la mencionada bachiller ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, adjunta copia del Decreto Directoral N° 113-2021/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el martes 07 de junio de 2022, a las 4:30 p.m. vía Plataforma Virtual Q10;

Que, con Memorándum N° 1019-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 03 de junio de 2022, el Director General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el documento resolutivo para la sustentación de tesis de la bachiller AGUIRRE SALAZAR, Hilda

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0003667

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6BE2B9**



Julia, de la carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, programada para el martes 07 de junio de 2022, a las 4:30 p.m. vía Plataforma Virtual Q10;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a la bachiller AGUIRRE SALAZAR, Hilda Julia, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Martes 06 de junio de 2022 Hora: 4:30 p.m. Plataforma Virtual Q10	"Carnaval Cajamarquino como estrategia didáctica para el desarrollo psicomotor en los niños del II ciclo de EBR de la IEP Arte Ángelus de Surco".	-Dra. Carmen Astocóndor Gonzales – Presidenta. -Mg. Gloria María Gamarra Macassi– Secretaria. -Lic. Juan Severino Rodríguez Hinostroza – Vocal.
Asesor: Eliazar Florentino Mallqui Molina		

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
D.S. N° 054-2002-ED
Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0003667

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensfVDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 6BE2B9

